

INFORME DE COMISIÓN:

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. Javier Govea Soria

Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Presente.

FECHA: 22 de marzo de 2018.

LUGAR: San Luis Potosí, San Luis Potosí

PERIODO: 15 al 16 de marzo de 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Notificación Personal de las resoluciones en cumplimiento de sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con números de oficio ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1272/2018 y ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1271/2018

ACTIVIDADES REALIZADAS:

El día 15 de marzo, la suscrita Lic. Irene Regalado Oliva me trasladé vía aérea al municipio de San Luis Potosí, en el estado de San Luis Potosí.

Una vez que llegué al Aeropuerto, solicité el servicio de transporte provado taxi para dirigirme al domicilio para oír y recibir notificaciones señalado por las empresas Súper Servicio Soledad, S.A. de C.V. y Vale Servicios Gasolineros, S.A. de C.V. ubicado en Avenida Chapultepec, número 1090, Fraccionamiento Colinas del Parque, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, C.P. 78260.

Al llegar a las instalaciones no se encontró al representante legal ni a personas autorizadas para tales efectos, por lo que dejé dos citatorios para que esperaran a la suscrita el día 16 de marzo del presente año a partir de las 10:00 a.m., por lo que concluida dicha diligencia solicité un servicio privado de taxi para dirigirme al hotel donde me hospedaría, localizado en Av. Venustiano Carranza 1513, Los Álamos. C.P. 78174 San Luis Potosí, San Luis Potosí México.

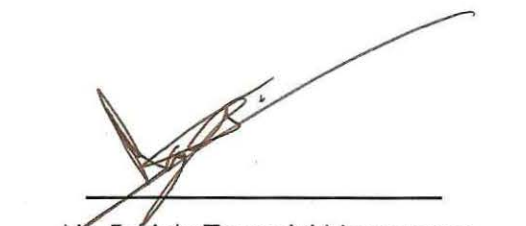
Al día siguiente, me trasladé en un servicio de taxi hacia las instalaciones antes mencionadas, donde procedí a realizar la notificación personal de los oficios ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1272/2018 y ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1271/2018 y posteriormente tomé otro servicio privado de taxi para dirigirme al aeropuerto de la ciudad de San Luis Potosí.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Se notificaron en tiempo y forma las resoluciones con números de oficio ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1272/2018 y ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DALSIVC/5S.2.4/1271/2018 respecto de las empresas Súper Servicio Soledad, S.A. de C.V. y Vale Servicios Gasolineros, S.A. de C.V., ambas emitidas en cumplimiento de sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

ATENTAMENTE

Lic. Irene Regalado Oliva
Inspector
de Inteligencia Comercial

Vo. Bo.
Lic. Fabiola Tomasini Montenegro
Directora de Apoyo Legal de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verdaderos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

C.C.P. Dirección General de Recursos Financieros.